

CONSEJO DIRECTIVO DEL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA
"CODIPANI"

Tegucigalpa, M, D., C., 07 de Octubre del 2019

RESOLUCION CODIPANI NUMERO 033-2019.- DEL ACTA NUMERO 010-2019, DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA LUNES SIETE (07) DE OCTUBRE DEL AÑO 2019.- PUNTO NUMERO **IV.-** AUTORIZACION DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA POR LA CANTIDAD DE L6,000,000.00 (Seis Millones de Lempiras).

CONSIDERANDO: Que el Patronato Nacional de la Infancia (PANI), fue creado mediante Decreto Legislativo Número 438 de fecha 18 de febrero de 1967, como una institución autónoma con personalidad jurídica y patrimonio propio, teniendo por objeto coadyuvar con la ejecución de la política del Estado relacionada con el bienestar físico, mental y social de la población materno Infantil de acuerdo con los planes nacionales de desarrollo económico y social.

CONSIDERANDO: Que el Patronato Nacional de la Infancia (PANI), es una institución autónoma, con Personalidad Jurídica y patrimonios propios.

CONSIDERANDO: Que las instituciones descentralizadas someterán al Gobierno el Plan Operativo correspondiente al ejercicio de que se trate, acompañando un informe descriptivo y analítico de cada una de las actividades específicas fundamentales a cumplir, juntamente con un presupuesto integral para la ejecución del referido plan.

CONSIDERANDO: Que es obligación presentar un informe sobre el progreso físico y financiero de todos los programas y proyectos en ejecución.

CONSIDERANDO: Que la Secretaría de Estado en los Despachos de Finanzas, tiene la obligación de evaluar los resultados de la gestión de cada entidad descentralizada y hacer las observaciones y recomendaciones pertinentes.

CONSIDERANDO: Que es atribución del Director Ejecutivo ejercer la administración de la entidad conforme a la Ley Orgánica, su Reglamento y ejecutar las decisiones del Consejo Directivo.

CONSIDERANDO: Que en sesión ordinaria número diez (10) del día lunes siete (07) de octubre del presente año, se presentó como punto de agenda: Autorización de Modificación Presupuestaria por la cantidad de L6,000,000.00 (Seis Millones de Lempiras).



LOTERIA
MAYOR

COMPRANDO LOTERIA NACIONAL GANAMOS TODOS
BOULEVARD LOS PROCERES, COL. LARA, FRENTE A DIARIO EL HERALDO



LOTERIA
MENOR

CONSIDERANDO: Los procedimientos claros y establecidos permiten el adecuado desarrollo de la institución, siendo el acta de resolución del Consejo Directivo parte de los requisitos necesarios y obligatorios para la emisión de un dictamen u/o modificación presupuestaria. Cuando no se cumpla una norma o procedimiento la responsabilidad de los actos, serán imputables al funcionario que los cause.

Por Tanto: El Consejo Directivo del Patronato Nacional de la Infancia (CODIPANI), con apego a los derechos humanos que le son inherentes a toda persona por su condición de tal, fundamentalmente el principio de dignidad humana, enfocara sus esfuerzos a la consecución del interés superior del BINOMIO MADRE/NIÑO, por lo que en uso de sus facultades que le confieren los Artículos 245 numerales 1 y 11, 248 de la Constitución de la República; Artículo 118 Numeral 2 de la Ley General de Administración Pública; y los Artículos 1,2,5, letras a), c) y d), 6,10, 17 letras a),c); y f) y 24 de la Ley Orgánica del PANI. con cinco (5) votos: Abogado Ramón Carranza Discua Subsecretario de Estado en los Despachos de Gobernación en su condición de Presidente por Ley del CODIPANI, Licenciado Luis Javier Menocal Subsecretario de Estado en los Despachos de Educación, Doctor Olvin Aníbal Villalobos Subsecretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social, Licenciada María Antonieta Mejía Directora de Instituciones Descentralizadas Secretaría de Finanzas y la Doctora Mirza Lara Castillo Presidenta de la Asociación Pediátrica Hondureña. **Resuelve:** Autorizar a la Directora Ejecutiva Licenciada Patricia Margarita Asfura, solicitar a la Secretaría de Finanzas la Modificación Presupuestaria por la cantidad de: L6,000,000.00 (Seis Millones de Lempiras), monto que será tomado del renglón presupuestario número 51520 (premios lotería menor) y trasladarlo al renglón presupuestario 51510 (premios lotería mayor). **CUMPLASE**



Abogado Ramón Carranza Discua
Subsecretario de Estado en los Despachos de Gobernación y
Descentralización y Presidente Por Ley del CODIPANI



Licenciada Patricia Margarita Asfura
Directora Ejecutiva y Secretaria de
CODIPANI



CONSEJO DIRECTIVO DEL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA
"CODIPANI"

Tegucigalpa, M, D., C., 07 de Octubre del 2019

RESOLUCION NUMERO 034-2019.- Punto Número V.- del Acta Número 010-2019 de la Sesión Ordinaria el día lunes 07 de Octubre del 2019.- Iniciar el Proceso de Licitación Publica 03-2019 para la Adquisición de Seguros: Colectivo de Vida, Medico Hospitalario y Accidentes Personales (Funcionarios y Empleados del PANI), Bienes Muebles del PANI, Seguro de Vehículos y Seguro Contra incendios, Para el Periodo Comprendido del 1ro. De Enero al 31 de diciembre del 2020.

CONSIDERANDO: Que el Patronato Nacional de la Infancia (PANI), fue creado mediante Decreto Legislativo Número 438 de fecha 18 de febrero de 1967, como una institución autónoma con personalidad jurídica y patrimonio propio, teniendo por objeto coadyuvar con la ejecución de la política del Estado relacionada con el bienestar físico, mental y social de la población materno Infantil de acuerdo con los planes nacionales de desarrollo económico y social.

CONSIDERANDO: Que el Patronato Nacional de la Infancia (PANI), es una institución autónoma, con Personalidad Jurídica y patrimonios propios

CONSIDERANDO: Que en sesión ordinaria celebrada el día lunes siete (07) de octubre del 2019 se presentó como punto de agenda. Iniciar el Proceso de Licitación Publica 03-2019 para la Adquisición de Seguros: Colectivo de Vida, Medico Hospitalario y Accidentes Personales (Funcionarios y Empleados del PANI), Bienes Muebles del PANI, Seguro de Vehículos y Seguro Contra incendios, Para el Periodo Comprendido del 1ro. De Enero al 31 de diciembre del 2020.

CONSIDERANDO: Que es una obligación de la institución apearse a lo que estipula la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, para la preparación del pliego de Condiciones y los demás documentos que normarán el procedimiento de una Licitación Pública, así como las estipulaciones generales del contrato a celebrarse.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo 010/2005 promulgado en octubre del 2005, se crea el sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado de Honduras "HondusCompras" el cual es el único medio por el que se difundirá y gestionará, a través de Internet, los procedimientos de contratación que celebren los órganos comprendidos en el ámbito de aplicación de la Ley de Contratación del Estado, para lo cual la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del estado (ONCAE) establecerá los mecanismos, plazos y condiciones para la incorporación gradual de la entidades al sistema.

CONSIDERANDO: Que el Patronato Nacional de la Infancia PANI, como ente descentralizado del Estado, se encuentra comprendido dentro de los órganos incluidos en el ámbito de aplicación de Ley de Contratación del Estado, por lo que se encuentra obligada a seguir los procedimientos conforme al cronograma y a la programación gradual que establezca la **ONCAE**.

CONSIDERANDO: Que mediante Circular 009/2011, el Director de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), emitió la obligatoriedad del uso de pliegos de condiciones armonizados para todos los procesos de contratación de obras públicas bienes y servicios.

CONSIDERANDO: Que compete a la Unidad de Asesorías Legales de cada órgano examinar el documento denominado bases de licitación, por lo de que el análisis objeto del presente dictamen se concluye que las mismas reúnen los requisitos de forma exigidos en los pliegos de condiciones armonizados por la ONCAE.

....2
Resolución Codipani No.034-2019

CONSIDERANDO: Que el Patronato Nacional de la Infancia dentro de sus atribuciones está el administrar la Lotería Nacional de Honduras de conformidad con las disposiciones reglamentarias que con ese fin se adopte, asignando los ingresos netos al cumplimiento de los objetivos del PANI.

CONSIDERANDO: Que el Consejo Directivo es la máxima autoridad de la Institución, responsable de la dirección y administración superior de ésta.

CONSIDERANDO: Que el Patronato Nacional de la Infancia (PANI), es una institución autónoma, con Personería Jurídica y patrimonios propios.

Por Tanto: El Consejo Directivo del Patronato Nacional de la Infancia (CODIPANI), con apego a los derechos humanos que le son inherentes a toda persona por su condición de tal, fundamentalmente el principio de dignidad humana, enfocara sus esfuerzos a la consecución del interés superior del BINOMIO MADRE/NIÑO, por lo que en uso de sus facultades que le confieren los Artículos 245 numerales 1 y 11, 248 de la Constitución de la república; Artículo 118 Numeral 2 de la Ley General de Administración Pública; y los Artículos 1,2,5, letras a), c) y d), 6,10, 17 letras a),c); y f) y 24 de la Ley Orgánica del PANI, con fundamento en el dictamen número12 de la Unidad de Asesoría Legal del Patronato Nacional de la Infancia (PANI), artículo 31 de la Ley de Contratación del Estado con cinco (5) votos: Abogado Ramón Carranza Discua Subsecretario de Estado en los Despachos de Gobernación en su condición de Presidente por Ley del CODIPANI, Licenciado Luis Javier Menocal Subsecretario de Estado en los Despachos de Educación, Doctor Olvin Aníbal Villalobos Subsecretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social, Licenciada María Antonieta Mejía Directora de Instituciones Descentralizadas Secretaría de Finanzas y la Doctora Mirza Lara Castillo Presidenta de la Asociación Pediátrica Hondureña. **RESUELVE:** Autorizar e instruir a la Directora Ejecutiva del Patronato Nacional de la Infancia (PANI) a iniciar los trámites administrativos previos y llamar a Licitación Pública para la adquisición de: Lote I adquisición de seguro colectivo de vida, accidentes personales y seguro médico hospitalario (Funcionarios y Empleados del PANI). Lote II, Seguro Contra incendios (Bienes Muebles del PANI) y lote III. Adquisición de seguros para vehículos del PANI. **CUMPLASE**


Abogado Ramón Carranza Discua
Subsecretario de Estado en los Despachos de Gobernación y
Descentralización y Presidente Por Ley del CODIPANI


Licenciada Patricia Margarita Asfura
Directora Ejecutiva y Secretaria del
CODIPANI

PATRONATO NACIONAL
DE LA INFANCIA
10:00
16 JUL 2019
ACCESO A LA
INFORMACION PUBLICA

CONSEJO DIRECTIVO DEL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA
"CODIPANI"

Tegucigalpa, M, D., C., 07 de Octubre del 2019

RESOLUCION NUMERO 035-2019.- Punto Número VI.- del Acta Número 010-2019 de la Sesión Ordinaria el día lunes 07 de Octubre del 2019.- Declarar Desierta la Licitación Pública No.02-2019, para la Adquisición de Un Vehículo para Premio en Especie de Lotería Mayor del mes de diciembre 2019.

CONSIDERANDO: Que el Patronato Nacional de la Infancia (PANI), fue creado mediante Decreto Legislativo Número 438 de fecha 18 de febrero de 1967, como una institución autónoma con personalidad jurídica y patrimonio propio, teniendo por objeto coadyuvar con la ejecución de la política del Estado relacionada con el bienestar físico, mental y social de la población materno Infantil de acuerdo con los planes nacionales de desarrollo económico y social.

CONSIDERANDO: Que el Patronato Nacional de la Infancia (PANI), es una institución autónoma, con Personalidad Jurídica y patrimonios propios

CONSIDERANDO: Que en sesión ordinaria celebrada el día lunes siete (07) de octubre del 2019 se presentó como punto de agenda: Declarar Desierta la Licitación Pública No.02-2019, para la Adquisición de Un Vehículo para Premio en Especie de Lotería Mayor del mes de diciembre 2019.

CONSIDERANDO: Que mediante el Decreto Ejecutivo 010-2005 promulgado en octubre del 2005, se crea el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras "HondusCompras", el cual es el único medio por el que se difundirá y gestionará a través de internet, los procedimientos de contratación que celebren los órganos comprendidos en el ámbito de aplicación de la Ley de Contratación del Estado, para lo cual la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones de Estado (ONCAE) establecerá los mecanismos, plazos y condiciones para la incorporación gradual de las entidades al sistema.

CONSIDERANDO: Que el Patronato Nacional de la Infancia (PANI), como Ente Descentralizado del Estado, se encuentra comprendido dentro de los órganos incluidos en el ámbito de la aplicación de la Ley de Contratación del Estado, por lo que se encuentra obligada a seguir los procedimientos conforme al cronograma y a la programación gradual que establezca la ONCAE.

CONSIDERANDO: Que mediante Circular 009/2011, el Director de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), emitió la obligatoriedad del uso de pliegos de condiciones armonizados para todos los procesos de contratación de obras públicas bienes y servicios.

CONSIDERANDO: Que compete a la Unidad de Asesorías Legales de cada órgano emitir dictamen en el casos de que el órgano responsable de la contratación declare desierta la licitación según corresponda.

CONSIDERANDO: Que en fecha 18 de septiembre del año 2019, se llevó a cabo el acto de admisión de ofertas al proceso de Licitación Pública No. 02-2019, no habiéndose recepcionado la cantidad mínima de ofertas solicitadas en las Bases de Licitación, por lo que del análisis objeto del presente dictamen la recomendación de fecha 26 del mes de septiembre del año dos mil diecinueve (2019), dada el acta de análisis emitida por el Comité de Compras y Licitaciones se encuentra conforme a la Ley.



....2
Resolución Codipani No.035-2019

Por Tanto: El Consejo Directivo del Patronato Nacional de la Infancia (CODIPANI), con apego a los derechos humanos que le son inherentes a toda persona por su condición de tal, fundamentalmente el principio de dignidad humana, enfocara sus esfuerzos a la consecución del interés superior del BINOMIO MADRE/NIÑO, por lo que en uso de sus facultades que le confieren los Artículos 245 numerales 1 y 11, 248 de la Constitución de la república; Artículo 118 Numeral 2 de la Ley General de Administración Pública; y los Artículos 1,2,5, letras a), c) y d), 6,10, 17 letras a),c); y f) y 24 de la Ley Orgánica del PANI. Con fundamento en el dictamen número13 de la Unidad de Asesoría Legal del Patronato Nacional de la Infancia (PANI), Artículos 31 y 57 párrafo primero; de la Ley de Contratación del Estado, Artículos 172 y 173 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, Acta de Análisis y Recomendación de la Licitación Pública No.02-2019, DICTAMINA: que es procedente declarar desierta la Licitación Pública No.02-2019 para la adquisición de un (1) vehículo tipo Camioneta año 2019, para ser sorteado en la lotería mayor del mes de diciembre del 2019, con cinco (5) votos: Abogado Ramón Carranza Discua Subsecretario de Estado en los Despachos de Gobernación en su condición de Presidente por Ley del CODIPANI, Licenciado Luis Javier Menocal Subsecretario de Estado en los Despachos de Educación, Doctor Olvin Aníbal Villalobos Subsecretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social, Licenciada María Antonieta Mejía Directora de Instituciones Descentralizadas Secretaría de Finanzas y la Doctora Mirza Lara Castillo Presidenta de la Asociación Pediátrica Hondureña. **RESUELVE: Primero:** Dar por recibida y aprobada el Acta de Análisis y Recomendación presentada por el Comité de Compras y Licitaciones del Patronato Nacional de la Infancia (PANI) de la Licitación Publica No. 02-2019 para la adquisición de un (1) vehículo tipo Camioneta año 2019, para ser sorteado en la lotería mayor del mes de diciembre del 2019. **Segundo:** DECLARAR Desierta la Licitación Publica No.02-2019, conforme a la Acta de Análisis y Recomendación establecida por el Comité de Compras y Licitaciones del Patronato Nacional de la Infancia (PANI). **CUMPLASE**


Abogado Ramón Carranza Discua
Subsecretario de Estado en los Despachos de Gobernación y
Descentralización y Presidente Por Ley del CODIPANI


Licenciada Patricia Margarita Asfura
Directora Ejecutiva y Secretaria del
CODIPANI

